



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPTE: BIPATR000012/23

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE RIGE LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES, POR SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE:

I.- CONTENIDOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Órgano de Contratación
4. Tipo de licitación
5. Forma de pago
6. Garantía
7. Capacidad y solvencia para contratar
8. Perfil del contratante

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

09. Procedimiento de adjudicación y publicidad
10. Criterio de adjudicación
11. Presentación de proposiciones
12. Forma y contenido de las proposiciones
- 13.- Mesa de contratación
- 14.- Calificación de documentos y apertura de proposiciones
- 15.- Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16. Formalización de escritura pública y transmisión del bien
17. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista
18. Causas de resolución
19. Extinción del contrato
20. Jurisdicción competente
21. Confidencialidad y tratamiento de datos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXOS

ANEXO I - Declaración responsable

ANEXO II - Proposición económica

ANEXO III - Unidad Tramitadora

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo que conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la precitada Ley, se regirá por la legislación patrimonial aplicándose, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LCSP, los preceptos de dicha norma legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En consecuencia, en lo no previsto en este Pliego, el presente contrato de carácter patrimonial se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, así como la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente serán de aplicación, en cumplimiento del artículo 19 de la LBELA, en cuanto a su preparación y adjudicación los preceptos contenidos en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Incorporando las conclusiones 1ª y 2ª del informe 12/2019 de 9 de junio de 2021, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, "Sobre el alcance de aplicación de la normativa contractual a los negocios jurídicos patrimoniales":



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1- En el régimen de la contratación patrimonial deben de aplicarse las reglas sustantivas, materiales y procedimentales previstas en la normativa patrimonial que sea de aplicación teniendo en cuenta la prelación de fuentes y teniendo validez las remisiones que se hacen a la legislación contractual y, si no hubiera norma aplicable, podría acudir a los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
- 2- Los negocios y contratos patrimoniales deben regirse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en la disposición adicional 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse por tanto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en defecto de norma específica.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones y los demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La enajenación se realiza en concepto de “cuerpo cierto”, por lo que no cabe reclamación alguna por posibles variaciones en volumen o superficie, ni por condiciones que pudieran encarecer la construcción.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta por este Ayuntamiento el bien calificado como bien patrimonial que se relaciona, que será transmitido libre de toda carga o gravamen.

La presente licitación no está sujeta a lotes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EDIFICIO DE CALLE PICADERO Nº 3, SÓTANO - 3, MARCADO CON EL NÚMERO 104.

APARCAMIENTO Nº104

Localización: PLANTA SÓTANO -3 DEL EDIFICIO Nº3 DE LA CALLE PICADERO 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA].

Referencia Catastral: 0983542UF6908S0276XL

Datos registrales. Tomo 1.726 Libro 1081 Folio 11 Finca 57055

Inscripción en el Inventario: Epígrafe 11 Asiento 421. Bien Patrimonial

Superficie: 41 m2, según Consulta Catastral Descriptiva y gráfica. 16.18 m2 según Copia de Nota Simple de 5 de febrero de 2013

Linderos: Linda al fondo con subsuelo de C/ Picadero de esta ciudad; a la izquierda con núcleo de escaleras del edificio; a la derecha con aparcamiento nº105 y al frente con calle de circulación y maniobra.

3. Órgano de Contratación.

El apartado nueve de la disposición adicional segunda de la LCSP, establece que en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2022/006774 de 17 de octubre de 2022 corresponde esta facultad al Delegado de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación.

4. Tipo de licitación.

Se fija el siguiente tipo de licitación, que será mejorable al alza por los licitadores, siendo desechadas las proposiciones que se presenten por un precio inferior al respectivo tipo de licitación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

APARCAMIENTO 104 SÓTANO -3 CALLE PICADERO	18.202,18€
--	------------

Este contrato no conlleva gasto para la Administración, por lo que no es necesaria la retención de crédito del presupuesto vigente.

Los licitadores podrán presentar una única oferta quedando invalidadas en su totalidad aquellas ofertas que no tengan en cuenta la presente limitación.

Estas limitaciones quedan fundamentadas en el art. 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, quedando recogidas en los presentes pliegos y disponiendo sea así especificado en el anuncio de licitación.

5. Forma de pago.

El precio del inmueble indicado en la presente licitación, será satisfecho por su adjudicatario o comprador a este Ayuntamiento de una sola vez, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la notificación de adjudicación del contrato y, en todo caso, con anterioridad al momento de la formalización de la escritura pública de compraventa.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días naturales, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

6. Garantía.

No se exige garantía provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.1 de la LCSP.

Tampoco se exige la constitución de garantía definitiva, por cuanto el pago del precio deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato y con carácter previo a la formalización de la escritura de compraventa.

7. Capacidad y solvencia para contratar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Podrán optar a la adjudicación del objeto del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

8. Perfil del contratante.

Dado que el perfil de contratante del órgano de contratación está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y señalada la exclusión de los negocios patrimoniales de la normativa contractual, la publicidad de la presente subasta se realizará en la página web municipal y los tabloneros físicos y digitales del Ayuntamiento de Antequera.

La dirección web es la siguiente:

<https://www.antequera.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/licitaciones-dominio-publico/>

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9. Procedimiento de adjudicación y publicidad.

La forma de adjudicación del contrato de venta será mediante subasta, adjudicándose el bien que constituye el objeto del contrato a la proposición que presente la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en la web municipal, donde se publicará este pliego y toda la información necesaria para la presentación de la oferta. El anuncio se expondrá igualmente en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial.

Los interesados en el presente procedimiento, podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, con antelación de tres días hábiles a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Criterio de adjudicación.

En el presente procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será el del precio ofertado más elevado.

11. Presentación de proposiciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en los lugares indicados. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

12. Forma y contenido de las proposiciones.

La oferta se entregará en dos sobres cerrados e identificados como sobre 1 y 2 de la presente subasta de aparcamiento municipal en Edificio de C/ Picadero nº 3, de Antequera, sótano -3, marcado con el número 104.

Sobre n.º 1 de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Este sobre contendrá:

- Declaración responsable, que estará redactada conforme al modelo del anexo I de este Pliego.
- En el caso de que el licitador sea persona física, copia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de que el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución y de nombramiento de representante.

Sobre n.º 2 de proposición económica.

Este sobre contendrá:

- La proposición económica, que estará redactada conforme al modelo del anexo II de este Pliego.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los sobres deberán ir acompañados de una solicitud del interesado.

En dicha solicitud deberán constar los datos de contacto del interesado, incluyendo un correo electrónico para la práctica de notificaciones, requerimientos o resto de trámites que fueren necesarios.

El presente expediente no exige presentación electrónica, por lo que la presentación de ofertas se hará ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el plazo y horario que se indique en el anuncio correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP.

14.- Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación realizará la apertura del sobre 1º y realizará la calificación de la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al interesado un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentación complementaria, con apercibimiento de su exclusión definitiva si no cumplimenta el requerimiento que se le efectúa, en dicho plazo.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación hará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, la Mesa de contratación procederá, ahora en acto público, a la apertura del sobre n.º 2, que contendrá la proposición económica. La celebración de dicho acto se anunciará en los lugares establecidos con al menos 48 horas de antelación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este nuevo acto, se indicarán las proposiciones que han sido admitidas y las que han sido rechazadas por ofertar un precio inferior al mínimo establecido.

En caso de empate, el procedimiento se resolverá por el sistema de “pujas a la llana” en la forma prevista en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica, para que de viva voz formulen sus posturas al alza sobre la inicialmente ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante al licitador que haya realizado la postura más alta. Dicho acto se realizará en el mismo momento de la apertura de las proposiciones económicas, si los licitadores afectados estuvieran presentes. En caso contrario, los licitadores que hayan empatado en sus proposiciones serán convocados para ello.

15.- Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación a los licitadores que hayan realizado la propuesta económicamente más favorable.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado la escritura pública de compraventa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de contratación, el Órgano de contratación adjudicará el bien al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. En dicha adjudicación se otorgará al adjudicatario un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al envío de la notificación de dicha adjudicación, para que acredite haber abonado al Ayuntamiento de Antequera el importe ofertado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023BIPATR000012 Fecha: 31/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cualquier caso, el Órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Cuando el licitador requiera de financiación bancaria para el abono del precio del contrato y la entidad bancaria exija la aportación del bien a adquirir como garantía de dicha financiación, podrá solicitar el abono del precio del contrato mediante la entrega de cheque bancario en el mismo acto de formalización de la escritura pública de compraventa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado para el pago del precio resultante de la adjudicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto de licitación, respecto del valor del bien del que hubiera resultado adjudicatario, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra A del apartado 2º del artículo 71 de la LCSP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. Formalización de escritura pública y transmisión del bien.

Conforme a lo previsto en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil, la enajenación de bienes inmuebles, deberá formalizarse en escritura pública. El pleno dominio y la posesión de cada inmueble objeto de enajenación, serán transmitidos a su comprador simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa, que deberá formalizarse en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

17. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión. Serán de cuenta del comprador los gastos de otorgamiento de escritura pública, así como los de primera copia y los demás posteriores a la venta.

18. Causas de resolución.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023BIPATR000012 Fecha: 31/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de los compromisos u obligaciones previstas en este Pliego, así como por lo determinado en el Código Civil o en la LCSP y conllevará las responsabilidades e indemnizaciones que procedan a cargo de la parte incumplidora.

19. Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación, además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

20. Jurisdicción competente.

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la LCSP:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

21. Confidencialidad y Tratamiento de datos.

21.1 Confidencialidad:

El titular o empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023BIPATR000012 Fecha: 31/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXO I – Declaración responsable.

D./Dña _____, con DNI número _____ en nombre (propio) o (de la empresa que representa) _____, con NIF _____ y Domicilio en _____ calle _____ número _____, al objeto de participar en el procedimiento de enajenación de inmuebles municipales, cochera en C/ Picadero nº 3 ,sótano -3 marcada con el número 104 en subasta pública, convocado por el Ayuntamiento de Antequera

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que, en su caso, ostento la representación de la entidad licitadora que presenta la oferta.
- Que ni yo, ni la empresa a la que represento, está incurso en prohibición de contratar alguna.

• Que la persona licitadora: (marque lo que corresponda)
Es española.

Es extranjera y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Que la persona licitadora autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes

Fecha y firma del licitador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXO II – Proposición económica

D./Dña _____, con DNI número _____ en nombre (propio) o (de la empresa que representa) _____, con NIF _____ y domicilio en _____ calle _____ número _____, , mediante el presente escrito manifiesta su interés en participar en el procedimiento de enajenación de inmueble municipal en subasta pública, convocado por el Ayuntamiento de Antequera, y ofrezco el importe que se indica respecto del bien que se señala:

- Plaza de aparcamiento n.º 104 del sótano -3 de edificio de C/ Picadero nº 3, con un valor de tasación de 18.202,18 €.

Ofrezco la cantidad de _____ €.

Antequera a ___ de _____ de _____

Firma del licitador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXO III – UNIDAD TRAMITADORA:

Conforme al art. 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente es:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
UNIDAD DE PATRIMONIO E INVENTARIO
C/ INFANTE DON FERNANDO Nº 70
29200 ANTEQUERA

TLFNO. 952708139

CORREO ELECTRÓNICO: paramos@antequera.es
nlopez@antequera.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002463A900D6R6Y8B2Y5B9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 18/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 15:01:10

EXPEDIENTE::
2023BIPATR000012
Fecha: 31/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

